

## Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre siete (7) de dos mil veinte (2020).

Interrogatorio de Parte. 110014003004-2020-00148-00.

Señalar la hora de las once de la mañana (9 a.m.) del cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020), a efecto de que comparezca a este Despacho el señor Cesar Bayardo Rodríguez Ojeda a fin de que en diligencia absuelva el Interrogatorio de parte que le formulará el apoderado de la parte solicitante María Sirley Vasco Aguilar.

Por la parte solicitante notifique por el medio más expedito y que considere conveniente, adjuntándosele copia de la solicitud.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 2° y artículo 7° del Decreto 806 de 2020, "Por cual se adoptan medidas para implementar tecnologías de la información y las comunicaciones en actuaciones judiciales, agilizar losjudiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado Emergencia Económica, Social y Ecológica", la señalada audiencia se realizará virtualmente a través del medio tecnológico que oportunamente se les informará a citada y solicitante, junto con sus apoderados.

En consecuencia, se requiere a los intervinientes para que ratifiquen <u>las direcciones de correo electrónico y teléfono de contacto, actualizados, como quiera que para llevar a cabo la audiencia se hará uso de las herramientas tecnológicas<sup>1</sup> y se ordena a la secretaría para que establezca comunicación con los sujetos</u>

<sup>1.</sup> Acuerdo PCSJA20-11567. "Articulo 21: Uso de tecnologías. Mientras dure la suspensión de términos, así como cuando ésta se levante, se seguirá privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de preferencia institucionales, buscando optimizar los canales de acceso, consulta y publicidad de la información."

procesales, antes de la realización de la audiencia, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ella o para concertar una distinta.

Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

The Do Good O.

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 032
Hoy 8 de septiembre de 2020.
El Secretario,
Luis José Collante Parejo